



SELLO Q. VARTO. VEINTI  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA  
Y TRES.

Dequenel dia antecedente se hubiere repartido la cosa  
porcion denue quequedo del Sauado de la quena alca-  
zo, ninguna, el quedre, duculpando esta operacion que  
esperandose, como se esperava de tho sitio de Liguina serias  
porquien ordeno para escavar confusiones y quejas. Repar-  
tiendola en quien neridad hubiere, siendo meno reparable  
que en tho dia Sauado en la tarde, quando tho Señor Her-  
mano que acostumbra de balde, y todos los demas del  
Pueblo, por haverla y esperarla el qual otono en, como  
el quedre lo ejecuto en la Cantida d demedio arroba  
y otros en mas porcion para su consumo, de que carecia  
adicho otron dia, y deella nevitandola, para el yucaso  
a quien luego della le robaron y lo quedaua des la nimia  
porcion. Encia atencion suplica a esta Cuidad servicio  
nombrar sus Comisarios para la satisfaccion delomen-  
zionado, y currido, y que hecho quina se de cuenta al  
y señores de su Real Consejo; Reuniendo se hagan auer-  
adicho Señor de las fárras quiesquer derecho deula haver-  
dado dentro de terreno dia, teniendo de falso segida aho  
superior Tribunals mandelas otorgue; Contemplando  
quierlo principalissimo de este asunto elzatras delmo-  
do y medio del robaro denue para enfremos y comuni-  
caciones se establecen bartandas de dichas torcas, tambien  
suplica a esta Ciudad lo ejecute para su logro; Y de contra-  
rio omiso ordenegado entendo enportae de lo que deyare  
fecho hablando levidamente protestar no le pague y apli-  
cio los danos que se originen y que corran de quenta  
dequin aia lugar endrechos y lo gide por su amparo  
con ynsacion deusta. La proposicion, y demas que le auete  
orden incluso el amparo que recayere =